

# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO N° 427

SAN SALVADOR, LUNES 22 DE JUNIO DE 2020

NUMERO 126

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

### ORGANO LEGISLATIVO

	Pág.
Decretos Nos. 659, 666, 670 y 671.- Modificaciones en la Ley Presupuesto vigente.....	2-16
Decretos Nos. 664 y 665.- Modificaciones en la Ley de Salarios vigente.....	17-24

### ORGANO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

#### RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 506.- Se nombra a los Licenciados Luis Oswaldo López Álvarez y Rodolfo Javier Varela Velasco, como representantes Propietario y Suplente, respectivamente, por parte del Ministerio de Economía ante el Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.....	25
---	----

### INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

#### ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 2.- Ordenanza de Dispensa Tributaria de Interés y Multas de Deudas por Tasas a favor del municipio de Chinameca, departamento de San Miguel.....	26-27
--	-------

### SECCION CARTELES PAGADOS

#### DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.....	28
Convocatorias.....	28

#### DE SEGUNDA PUBLICACION

Convocatorias.....	29-32
--------------------	-------

#### DE TERCERA PUBLICACION

Convocatorias.....	33
Reposición de Certificados.....	33-36

**INSTITUCIONES AUTONOMAS**  
**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NUMERO DOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,

CONSIDERANDO:

- I.- Que la situación económica a nivel Nacional en los últimos años han debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes y particularmente los de aquellos que tienen la obligación tributaria a favor del Municipio de Chinameca, situación que los ha convertido en sujetos morosos de los Tributos Municipales.
- II.- Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.
- III.- Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria del Municipio de Chinameca, es conveniente otorgar incentivos tributarios de carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de deudas tributarias Municipales.
- VI.- Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 Ordinal 5 de la Constitución Artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en la administración y regularían las materias de sus competencias por medio de Ordenanzas Municipales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales este Concejo Municipal.

DECRETA:

**ORDENANZA DE DISPENSA TRIBUTARIA DE INTERÉS Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A  
FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**

Art. 1.- Se concede un período desde la entrada en vigencia de dicho documento, al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, la vigencia de la presente ordenanza para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria del Municipio, que adeudan tasas a favor del municipio de Chinameca, puedan efectuar el pago de las mismas gozando del beneficio de excepción del pago de interés y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Art. 2.- Que podrán acogerse a los beneficios establecidos en el Artículo anterior de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Aquellos que estando calificados en el Registro de Contribuyentes del Municipio de Chinameca se encuentran en situaciones de mora en las Tasas Municipales.
- B) Las personas Naturales o Jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el Registro de Contribuyentes y que lo hagan dentro del período de vigencia a la presente ordenanza.
- C) Los contribuyentes por tasas que se encuentran en proceso de cobro extra judicial iniciando antes de la vigencia de esta ordenanza y se sometan a la forma de pago establecido en el Artículo 1.
- D) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar las deudas tributarias por las tasas hayan suscrito convenios de pago en cuyo caso únicamente gozarán de los beneficios establecidos en el Artículo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia la presente ordenanza.
- E) Aquellos que han cumplido en convenio de pago suscrito y no se les haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro de parte de la Municipalidad y se sometan a la suma de pago establecido en el Artículo 1 de esta Ordenanza.
- F) Los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Chinameca que reciba uno o más servicios Municipales y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Art. 3.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Chinameca, Departamento de San Miguel, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinte.

ROGER MERLOS,  
ALCALDE MUNICIPAL.

JOSE RODOLFO VILLALOBOS,  
SÍNDICO MUNICIPAL.

CECILIA MARITZA APARICIO DE QUINTANILLA.

SECRETARIA MUNICIPAL.